

ANSOÁIN
Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales, normas reguladoras de precios públicos y tipos impositivos de tributos para el año 2016

El Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó mantener para el año 2016 los siguientes tipos de gravamen y recargos en los tributos que a continuación se relacionan:

Contribución territorial. Tipo de gravamen: 0,21609 por ciento.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Establecer para todos los polígonos fiscales, un índice de 1,4 sobre las cuotas mínimas del impuesto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo de gravamen, 5 por ciento.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana:

a) Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del siguiente cuadro:

PERIODOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR			
de 1 hasta 5 años	hasta 10 años	hasta 15 años	hasta 20 años
3,4 %	3,3 %	3,3 %	2,8 %

b) Para determinar la cuota a pagar, se aplicará a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: 12,28%.

Así mismo, aprobó inicialmente la modificación de los textos y/o tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos, las cuales, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016:

0.–Fiscal General.

1.–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3.–Expedición y tramitación de documentos.

4.–Otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

10.–Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

11.–Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

13.–Utilización de las instalaciones deportivas que conforman las piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias.

14.–Entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por el Ayuntamiento y su Patronato.

17.–Celebración de matrimonios civiles.

18.–Utilización de locales municipales.

19.–Inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música.

Se somete el expediente a información pública por espacio de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las anteriores Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si

transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 27 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

Código del anuncio: L1516110